



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-914010985-E9-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "MÁS ASEO S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA APODERADO EL C. JOSÉ CHRISTOPHER ARMENDÁRIZ ROMO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracción I, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LA-914010985-E9-2020, tal como se establece en el Título Segundo, Capítulos Primero y Segundo y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivando en el Fallo de fecha 08 de mayo del año 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que los conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos Estatales y Federales según consta en la Asignación Presupuestal con folios de asignación del E-790 al E-839, F-062 al F-111 y F-012 al F-061, autorizadas por el L.C.P. Víctor Manuel Núñez Franco, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de "EL ORGANISMO".

I.6.- Que el área requirente es el Departamento de Servicios Generales y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the problem and the objectives of the research.

2. The second part of the report is a detailed description of the methods used in the study. It includes a discussion of the experimental design, the data collection procedures, and the statistical analysis techniques.

3. The third part of the report is a presentation of the results of the study. It includes a discussion of the findings, the interpretation of the results, and the conclusions drawn from the study.

4. The fourth part of the report is a discussion of the implications of the study. It includes a discussion of the theoretical and practical significance of the findings, and the limitations of the study.

5. The fifth part of the report is a conclusion. It summarizes the main findings of the study and provides a final statement on the importance of the research.

6. The sixth part of the report is a list of references. It includes a list of the books, articles, and other sources used in the study.

7. The seventh part of the report is an appendix. It includes a list of the tables, figures, and other supplementary material used in the study.



I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SSJ970331PM5**.

II.- “LA PRESTADORA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 87,434, de fecha 06 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64, de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Conforme se establece en la escritura pública referida en la declaración anterior, tiene como objeto social, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de productos de limpieza, así como la prestación o contratación de servicios para el mantenimiento y limpieza de equipo, maquinaria, edificios, oficinas, locales comerciales y naves industriales, ya sean actividades principales, secundarias o accesorias, y en general todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley.

II.3.- Su representante acredita el carácter con el que comparece, con la escritura pública número 7,527, de fecha 13 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público Titular número 42, de Zapopan, Jalisco, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con credencial para votar, con **N2-TESTADO 9** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Se encuentra debidamente registrada ante las autoridades tributarias contando con clave en el Registro Federal de Contribuyentes MAS120806MD8.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que la información contenida en el expediente respectivo se encuentra vigente.

II.6.- Conoce el contenido de la Licitación Pública Nacional LA-91410985-E9-2020, para el Servicio de limpieza general para hospitales, centros de salud y edificios administrativos dependientes de **“EL ORGANISMO”**.

II.7.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 2077, interior 30, de la Av. Adolfo López Mateos, Colonia Chapalita Sur, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45040, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **“LA PRESTADORA”** modifique su domicilio sin previo aviso a **“EL ORGANISMO”** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1028

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

[illegible]



III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar a **"EL ORGANISMO"** el Servicio de limpieza general para hospitales dependientes de **"EL ORGANISMO"** mismas que se relacionan en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"LA PRESTADORA"** deberá realizar los servicios objeto de este contrato bajo los términos y condiciones y en las unidades que se señalan en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento a partir del 12 de mayo del 2020

TERCERA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad de los servicios otorgados por **"LA PRESTADORA"** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en las cláusulas primera, segunda y en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

En cualquier momento **"EL ORGANISMO"**, a través del área requirente tendrá la opinión de calidad en la prestación de los servicios recibidos, de modo que **"LA PRESTADORA"** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **"LA PRESTADORA"** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 (tres) días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **"EL ORGANISMO"** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 (dos) días hábiles. La falta de manifestación de **"LA PRESTADORA"** respecto a las indicaciones que **"EL ORGANISMO"** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **"EL ORGANISMO"** a **"LA PRESTADORA"** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega del producto o desarrollo del servicio a desarrollar; en el comienzo de la prestación del servicio por parte de **"LA PRESTADORA"** antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar **"LA PRESTADORA"** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **"EL ORGANISMO"** indique a **"LA PRESTADORA"** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940



"EL ORGANISMO" cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **"EL ORGANISMO"** sobre la de **"LA PRESTADORA"** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones substanciales.

"EL ORGANISMO" no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido de **"LA PRESTADORA"** aproveche a **"EL ORGANISMO"**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

"EL ORGANISMO" no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **"LA PRESTADORA"** entregara los servicios con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de **"LA PRESTADORA"**.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir del 12 de mayo de 2020 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

QUINTA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** la cantidad de \$45'434,712.96 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Considerando un precio por día por elemento de 396.26 (Trescientos noventa y seis pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Para proceder al pago, **"LA PRESTADORA"** tendrá la obligación de presentar al Área Requiriente la factura firmada y el soporte documental de los servicios prestados, acompañados de la impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en un dispositivo USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, copia legible del estado de cuenta bancario y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

El área requiriente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado "Solicitud para la glosa y trámite de pago"

1. General

2. Objectives

3. Scope

4. Methodology

5. Results

6. Conclusions

7. References

8. Appendix

9. Index

10. Summary

11. Notes

12. Tables

13. Figures

14. References

15. Appendix

16. Index

17. Summary

18. Notes



"EL ORGANISMO" efectuará el pago total o parcial en moneda nacional y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa de **"EL ORGANISMO"**. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **"LA PRESTADORA"** haya proporcionado a **"EL ORGANISMO"**

SÉPTIMA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PRESTADORA"** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- **"EL ORGANISMO"** a través del área requirente vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo **"EL ORGANISMO"** presentar por escrito a **"LA PRESTADORA"**, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

NOVENA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- **"LA PRESTADORA"** será la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **"EL ORGANISMO"** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de **"LA PRESTADORA"**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, **"LA PRESTADORA"** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"EL ORGANISMO"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En caso que **"LA PRESTADORA"** tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier causa que no sea imputable a **"EL ORGANISMO"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	POR CENTAJE DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de "EL ORGANISMO"

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los servicios objeto del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de **"EL ORGANISMO"**.

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite programada para la prestación del servicio, salvo que obedezca a causas justificadas a



juicio de "EL ORGANISMO". El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de "EL ORGANISMO", con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO"; dicho porcentaje será aplicado por cada día natural de retraso. La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "LA PRESTADORA", y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por "EL ORGANISMO", en la próxima factura a pagar a "LA PRESTADORA", sin perjuicio del derecho que tiene "EL ORGANISMO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos del artículo 48, fracción II, y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA PRESTADORA" deberá constituir una garantía a favor de "EL ORGANISMO", para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir del inicio del servicio y hasta un mes posterior a la conclusión de la vigencia del contrato. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contradas en las bases de la Licitación Pública Nacional N° LA-014010985-E9-2020.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; para el caso de que esta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, "LA PRESTADORA" estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

La referida fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- C) Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando "EL ORGANISMO" no requiera judicialmente a "LA PRESTADORA" por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando "EL ORGANISMO", sin causa justificada, deje de promover en el juicio

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..



entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Así mismo, la fianza estará vigente en todos los procesos administrativos que desahogue el proveedor hasta obtener de conformidad de las partes el finiquito de las obligaciones pactadas.

- D) Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**, a la institución de fianzas.
- E) Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.
- F) Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA PRESTADORA"** haya obtenido la cancelación referida en el inciso D) de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PRESTADORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PRESTADORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PRESTADORA"** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera de este instrumento, sus **ANEXOS** y demás datos y especificaciones que al efecto le señale **"EL ORGANISMO"** por conducto de las Unidades.
- C) Por incompetencia de su personal para prestar los servicios derivados de este contrato. Cuando por este supuesto se causen daños y perjuicios al personal, al equipo, al inmueble o a terceros, **"LA PRESTADORA"** responderá totalmente por los mismos.
- D) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.

N8-TESTAL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting cycle, from identifying the transaction to posting it to the appropriate ledger account. It also discusses the importance of double-checking entries to ensure accuracy.

3. The third part of the document addresses the role of internal controls in preventing errors and fraud. It describes various control measures, such as segregation of duties, authorization requirements, and regular reconciliations, and explains how they contribute to the overall reliability of the financial reporting process.

4. The fourth part of the document discusses the importance of transparency and communication in financial reporting. It highlights the need for clear and concise disclosures of financial information to stakeholders and the role of management in ensuring the accuracy and completeness of the reported data.



- E) ~~No~~ atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- F) ~~No~~ cubre con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- G) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **"EL ORGANISMO"**.
- H) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantiles.

De igual manera, son Causales de Rescisión las señaladas en las Bases de las que se deriva el presente instrumento, como si a la letra se insertasen.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos G y H), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a levantar con o sin la comparecencia de **"LA PRESTADORA"**, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentra la prestación de los servicios. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"LA PRESTADORA"** para la prestación de los servicios, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado a **"LA PRESTADORA"** (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), reintegrará a **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"LA PRESTADORA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, para lo cual, se le reconocerán los servicios que tenga comprobados conforme a los datos básicos de precios establecidos en el presente contrato.

23

2027 80



Si **"LA PRESTADORA"** no reintegra el saldo por amortizar (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, pagará a **"EL ORGANISMO"** gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal y/o la Ley de ingresos, ambos del Estado de Jalisco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que venció el plazo de su reembolso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO"** y que queden extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

Asimismo, en el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los trabajos y/o servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL ORGANISMO"** de conformidad a lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que

10/10/1944

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above matter. The same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time, but the matter is being handled as quickly as possible.

I am sure that you will understand the need for thoroughness in this matter. We are doing everything in our power to expedite the process, but the complexity of the situation requires a careful review of all the facts.

I am sure that you will be satisfied with the results of the investigation. We will keep you informed of any further developments.

Very truly yours,
[Signature]
[Name]
[Title]

I am sure that you will be satisfied with the results of the investigation. We will keep you informed of any further developments.

I am sure that you will be satisfied with the results of the investigation. We will keep you informed of any further developments.

I am sure that you will be satisfied with the results of the investigation. We will keep you informed of any further developments.

I am sure that you will be satisfied with the results of the investigation. We will keep you informed of any further developments.



efectivamente haya ejecutado **"LA PRESTADORA"** hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Licitación Pública Nacional N° LA-914010985-E9-2020, así como a la proposición presentada por **"LA PRESTADORA"** para el proceso licitatorio, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LA PRESTADORA"** no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de **"EL ORGANISMO"**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedará obligada **"LA PRESTADORA"** a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de **"EL ORGANISMO"** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de **"LA PRESTADORA"**, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL ORGANISMO"** y **"LA PRESTADORA"** se someten a la competencia de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Código Civil Federal.

Leído que fue el presente contrato y enterados **"EL ORGANISMO"** y **"LA PRESTADORA"** de su valor y consecuencias legales, lo firman por en cuatro tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 11 (once) días del mes de mayo de 2020 dos mil veinte.



Servicios de
Salud Jalisco

Contrato N° 112/2020.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE
LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DE "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR "LA PRESTADORA"

N12-TESTADO 6

C. JOSÉ CHRISTOPER ARMENDARIZ
ROMO.
APODERADO DE LA EMPRESA "MÁS
ASEO S.A. DE C.V."

TESTIGOS

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FRÉGOSE.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-914010985-E9-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "MÁS ASEO S.A. DE C.V.", CON FECHA 11 DE MAYO DE 2020.

ANEXO ÚNICO.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA HOSPITALES DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-914010985-E9-2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR LA "ARRESTATORA"
N13-TESTADO 6

C. JOSÉ CHRISTOPHER ARMENDARIZ ROMO.
APODERADO DE LA EMPRESA "MÁS ASEO S.A. DE C.V."

TESTIGOS:

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILBERTO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA- 914010985-E9-2020 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PARA HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD JALISCO"

Guadalajara Jalisco, a 06 de Mayo de 2020.

CARTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL CON 852 ELEMENTOS. 490 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL HOSPITALARIA. 362 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL EN CENTROS DE SALUD Y EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	
PARTIDA 1: LIMPIEZA GENERAL EN HOSPITALES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO CANTIDAD: 490 ELEMENTOS.	No. ELEMENTOS
Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos.- Av. Constituyentes No. 1075 20 elementos de lunes a domingo incluyen días festivos	20
Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal: Periférico Norte 350 Guadalajara Jal 17 elementos: de lunes a domingo incluye días festivos	17
Unidad Especializada en Atención Obstétrica y Cuidados Neonatales de Zapotlanejo, Cantera Piñón NO. 616, BARRIO LA CEJA, ZAPOTLANEJO JAL 8 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	8
Hospital Materno Infantil San Martín de las Flores. 16 de 2 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	2
Hospital Comunitario Jocotepec. - Km. 8 Carretera Chapala-Jocotepec Jal. 13 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	13
Hospital de la Mujer de Tala. Rafael Ochoa Montaña No. 119 Col. El Rosal. 9 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	9
Hospital General de Occidente. - Av. Zoquipan 1050 Zapopan Jal 40 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	40
Hospital Geriátrico. Av. Zoquipan 1050 20 elementos de limpieza de lunes a domingo, incluye días festivos	20
Hospital de Primer Contacto Colotlán.- Hospital S/N Esq. Av Siglo XXI 5 elementos de limpieza de Incluye días festivos	5
Hospital Comunitario de Huejuquilla.- Independencia de México No. 15 fraccionamiento Bicentenario Huejuquilla Jal. 9 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	9
HOSPITAL REGIONAL LAGOS DE MORENO. -16 de Septiembre S/N Lagoa de Moreno Jal, 23 elementos de limpieza elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	23



H.P.C. Ojuelos. - Allende No. 8 Col. Centro, Ojuelos Jal. 11 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	11
H.P.C. Teocaltiche.- Cirilo Marmolejo No. 50 Col. Maravillas.- Teocaltiche Jal. 11 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	11
H.P.C. Encarnación.- Av. López Mateos esq. Allende S/n Col. Barrio Alto.- Encarnación de Díaz Jal. 9 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	9
Hospital Comunitario de San Juan de los Lagos. -Andrés Terán No. 118, Col. Sta. Lucía, 12 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	12
SAN MIGUEL EL ALTO. - Aquiles Serdán No. 151 Col. Vaiparaiso Hospital de San Miguel el Alto 8 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	8
Hospital Regional de Yahualica. - Pedro Moreno No. 75, Col. La Cantera, Yahualica Jal. 12 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	12
TEPATITLÁN JALISCO 26 elementos de limpieza Hospital Regional Tepatitlán. - Amado Nervo No. 1025, Col. La Gloria, Tepatitlán. Jal. 28 de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	28
Hospital Comunitario Atotonilco el Alto.-Av. South San Francisco No. 159 centro 12 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	12
Hospital Materno Infantil de Ocotlán.-Francisco Ramírez Acuña 250.- Ocotlán Jal 12 elementos de limpieza de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	12
Hospital Regional la Barca. Venus No. 39 Fracc. Jardines del Sol, Barca, Jalisco. 16 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	17
Hospital de Primer Contacto Mazamitla. 10 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	10
Hospital Regional CD. Guzmán.- Gregorio Torres Quintero No.211 Jal. 12 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	12
Hospital Comunitario Sayula. - Av. Manuel Avila Camacho No. 191, Sayula, Jal. 11 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	11
Hospital Regional Autlán. - Profongación Matamoros No. 810, Autlán de Navarro Jal. 12 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	12
H.P.C. Cihuatlán.- López Mateos No. 12 Cihuatlán Jal. 10 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	10
H.P.C. El Grullo, Hidalgo No. 584 Col. El Álamo El Grullo Jal. 9 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	9
H.P.C. La Huerta. - Marcelino García Barragán S/N, La Huerta Jal. 9 elemento de limpieza 1 elemento de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	9
Hospital de Primer Contacto Mascota. Francisco I. Madero No. 299 Col. Centro, Mascota Jal. 9 elementos de limpieza.1 elemento de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	9
Hospital de Primer Contacto Tomatlán. Independencia No. 203 Col. Centro, Tomatlán, Jal. 7 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	7
HOSPITAL REGIONAL PUERTO VALLARTA -Noruega No. 280, Col. Villas del Real, Puerto Vallarta Jal. 28 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	28

N15-TEST



Hospital Regional Cocula, - Carr. Guadalajara-Barra de Navidad No. 43 Cocula Jal. 13 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	13
Hospital Comunitario de Tamazula, - Quintanar No. 50 Col. Centro 8 elementos de limpieza elemento de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	8
Hospital Regional Magdalena, - Av. Manuel Avila Camacho No.423 Jal. 8 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	8
Hospital Regional Ameca, - Flavio Romero Velasco No.62 Jal. 16 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos	16
Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio": Av. Federalismo Norte No. 3102 10 elementos de limpieza de lunes a viernes	10
Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos. Av. Zoquipan No. 1000 3 elementos de limpieza de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes	3
Instituto Jalisciense de Salud Mental, Caisame Estancia Breve Av. Zoquipan No. 1000. 11 elementos de limpieza de lunes a domingo, incluye días festivos	11
Instituto de Cirugía Reconstructiva. - Federalismo Norte 3102. 6 elementos de limpieza de 7:0 hrs a 15:00 hrs de lunes a domingo incluye días festivos	6
	490

APARTADO A **"SUPERVISIÓN"**

A fin de garantizar a la "CONVOCANTE" el buen desarrollo del servicio, se nombrará un responsable de la operación, (jefe de servicios) y el número necesario de supervisión de servicios (supervisores), a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, el cual siempre estará localizable, a través de servicio de telefonía celular.

Se especificará la forma en que se hará la supervisión de los servicios prestados.

El supervisor asignado y personal de la "CONVOCANTE" llevarán a cabo reuniones periódicas, con el propósito de que sea de su conocimiento, las evaluaciones emitidas y poder hacer las aclaraciones que se consideren pertinentes.

El personal que realice la función de supervisor será personal capacitado y con experiencia en este tipo de trabajo y realizará las siguientes actividades:

- Organizar rutinas de trabajo
- Verificar que éstas se lleven a cabo con prontitud y eficiencia
- Proporcionar al personal todo lo necesario para el buen desarrollo de su trabajo.
- Ser el canal de comunicación entre el personal, las "UNIDADES" y su empresa.

APARTADO B **"CONSIDERACIONES INDISPENSABLES ACERCA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL"**

PERFIL REQUERIDO PARA EL PERSONAL DE ASEO HOSPITALARIO

EDAD PARA EL PERSONAL:

- De 18 a 60 Años

SEXO Y ESTADO CIVIL:



- Indistinto

ESCOLARIDAD:

- Primaria terminada debidamente comprobable.

EXPERIENCIA

- Experiencia en el ramo de Aseo y Desinfección en Ambientes Hospitalarios y Aseo común según el caso.

FORMACIÓN

- Actitud de servicio

HABILIDADES ESENCIALES

- Compromiso
- Respeto.
- Responsabilidad

FUNCIONES

El personal realizará sus actividades con empeño y esmero, con el propósito de mantener limpias y en condiciones higiénicas todas las instalaciones, equipos, bienes muebles e inmuebles propiedad de la "CONVOCANTE", durante los 365 días del año, dentro de los horarios establecidos por los turnos de trabajo.

Todos los elementos estarán debidamente, uniformados, entrenados y capacitados.

Se considerarán las "UNIDADES" que requieran el servicio de lunes a Domingo, durante la vigencia del contrato incluyendo días festivos.

La plantilla de personal siempre estará completa en cuanto al número de elementos requeridos por partida; si algún elemento faltara, el "PROVEEDOR" se deberá sustituir dentro del término de tres horas máximo.

El personal aceptará las políticas y reglamentos internos de cada "UNIDAD" en donde se proporcione el servicio. Los elementos podrán ser femeninos o masculinos, salvo en los casos específicos en que la "UNIDAD" así lo requiera.

Se le proporcionarán a los elementos que se contraten para prestar el servicio, todas las prestaciones de ley y deberá, cuando la "CONVOCANTE" se lo requiera, presentar la documentación que así lo acredite.

Puntos que se tomarán en cuenta para este proceso:

1. Se proporcionarán en cantidad el número del personal suficiente para realizar el 100% de las actividades de Aseo que se estipulan en las presentes bases de Licitación y en los horarios establecidos por cada unidad hospitalaria y Centro de Salud para tal efecto, teniendo la facultad la "CONVOCANTE" de modificar dichos horarios de acuerdo con sus necesidades.
2. Requerimientos de presentación del personal del prestador de servicio.
 - Debidamente identificables con la portación de su gafete personal visible, uniforme completo y uso correcto del mismo, incluido el calzado de seguridad, cuando así lo establezca la normatividad aplicable en la materia.
 - Capacitados para la función encomendada.

N17-TESTAD



- Alto sentido de responsabilidad.
 - Buena presentación.
 - Cumplir estrictamente con las normas y medidas de seguridad e higiene, así como los estándares de calidad de servicio establecidos por SSJ.
3. La "CONVOCANTE" a través del departamento de Servicios Generales, verificará diariamente al personal del "PROVEEDOR" que le preste sus servicios, que estén debidamente identificados a través de su uniforme, con gafete personal que este visible a los usuarios, con el equipo de seguridad requerido, que cuenten con los utensilios en buenas condiciones, así como la aplicación de los productos o materiales que el "PROVEEDOR" les proporcionará para efectuar con calidad e higiene su trabajo, en el entendido que de detectar alguna irregularidad al respecto se hará acreedor a las sanciones correspondientes, acorde a la metodología de evaluación.
 4. Al inicio del contrato el "PROVEEDOR" tendrá la obligación de presentar la documentación correspondiente al registro patronal ante el IMSS, así como del registro de todos y cada uno del personal a su cargo que preste sus servicios en las instalaciones de la "CONVOCANTE", si no presenta dicha documentación será motivo suficiente para iniciar el proceso de rescisión.
 - a) Será requisito indispensable que cada trabajador del "PROVEEDOR" se encuentre registrado en el I.M.S.S. y su clave correspondiente deberá estar plasmada en el gafete señalado en el punto anterior, ya que se llevarán a cabo revisiones en cada jornada de trabajo.
 - b) Se entregará copia del pago mensual que se deberá de efectuar al I.M.S.S. que, de no entregarlo, le será retenido el pago, teniendo para dicha entrega 5 días hábiles para hacerlo.
 - c) El salario diario integrado de inscripción ante el IMSS e INFONAVIT tendrá que ser de conformidad al mercado laboral vigente y de acuerdo con la actividad a desarrollar, con la finalidad de evitar rotación de personal.
 5. La "CONVOCANTE" podrá solicitar al "PROVEEDOR" del servicio la presencia de alguno de sus trabajadores subordinados, para dar seguimiento a algún incidente en que se vean involucrados los mismos o para lo que designe la "CONVOCANTE".
 6. El "PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar por escrito que su personal no tiene antecedentes penales, pudiendo la "CONVOCANTE" en el momento en que lo requiera, a través del departamento de Servicios Generales, solicitar las constancias correspondientes, así mismo la "CONVOCANTE" podrá solicitar se realicen los exámenes antidopaje a los elementos proporcionados por el "PROVEEDOR", quien deberá entregar a la "CONVOCANTE" de manera discreta los resultados.
 7. El "PROVEEDOR" deberá acreditar, para el caso de la Partida 1, Servicio Integral de procesos exhaustivos hospitalarios, que cuenta con los certificados de cumplimiento de las Normas Mexicanas NMX-CC-9001-IMNC-2015 y NMX-SSA-14001-IMNC-2015, por lo que deberá presentar copia certificada de los mismos, dentro de la carpeta que contenga su propuesta técnica, el alcance de dichos certificados será cuando mínimo el de Limpieza de ambientes hospitalarios.

El "PROVEEDOR" deberá presentar los manuales de traslape para el inicio del proyecto.

APARTADO C **"LISTA DE PRODUCTOS A UTILIZAR"**

Deberá presentar dentro de su propuesta técnica las fichas técnicas de los productos siguientes:

1. Detergente en polvo uso general.
2. Aromatizante - Líquido concentrado para crear un ambiente agradable y fresco.



3. Desincrustante de baños.
4. Limpiador/protector líquido degradable para lavar cristales y espejos multiusos.
5. Desincrustante de sarro.
6. Limpiador germicida.
7. Desinfectante líquido germicida deodorizante que elimine como mínimo 99.9% de actividad microbiana en un periodo máximo de 5 minutos, en una concentración máxima de 250 mg/l, debe contener un mínimo de 1.6% de alkyl dimethyl benzyl (60% C14, 30% C16, 5% C12, 5% C18) como ingrediente activo y/o una solución lista para ser usada con una concentración de 1.5% de H2O2 y 0.0015% de iones de plata, misma que deberá contar con Patente.
8. Limpiador/protector en aerosol, para limpieza de todas las superficies cromadas tales como: llaves, chapas, tuberías, etc.
9. Limpiador líquido desengrasante para eliminar la grasa acumulada en pisos, paredes y toda clase de superficie lavable.
10. Desinfectante líquido germicida y deodorizante para pisos, lavabos, tarjas, paredes, para liberar de gérmenes toda superficie lavable, así como la desinfección de estas.

APARTADO D

"PROCEDIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL HOSPITALARIA, PARTIDA 1"

Para participar en la PARTIDA 1 "Servicio de limpieza general en Hospitales Dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco", el participante deberá acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria y que el personal tenga la capacidad suficiente para resolver los asuntos y contingencias relacionados con el contrato. Lo cual se realizará con la presentación de un currículo empresarial, donde se describa la organización. Además, deberán acreditar que cuentan con las competencias mínimas necesarias para llevar a cabo el mismo, mediante constancias de participación en un curso de limpieza o desinfección de ambientes hospitalarios, o similar, otorgado por la Secretaría de Salud, de cuando menos 6 elementos. El no cumplir con este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

Deberá presentar cuando menos 1 contrato con Organismo Público en el que el objeto sea la desinfección o la limpieza de ambientes hospitalarios. Lo anterior para comprobar que efectivamente pueda realizar el trabajo y sean combatidas de manera adecuada las IAAS.

APARTADO E

"ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL EN CENTROS DE SALUD Y EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS"

Deberá presentar dentro de su propuesta técnica las fichas técnicas de los productos siguientes:

1. Detergente en polvo uso general.
2. Aromatizante - Líquido concentrado para crear un ambiente agradable y fresco.
3. Desincrustante de baños.
4. Limpiador/protector líquido degradable para lavar cristales y espejos multiusos.
5. Desincrustante de sarro.
6. Limpiador germicida.
7. Desinfectante líquido germicida deodorizante que elimine como mínimo 99.9% de actividad microbiana en un periodo máximo de 5 minutos, en una concentración máxima de 250 mg/l, debe

N19-TESTAL



- activo y/o una solución lista para ser usada con una concentración de 1.5% de H₂O₂ y 0.0015% de iones de plata, misma que deberá contar con Patente.
8. Limpiador/protector en aerosol, para limpieza de todas las superficies cromadas tales como: llaves, chapas, tuberías, etc.
 9. Limpiador líquido desengrasante para eliminar la grasa acumulada en pisos, paredes y toda clase de superficie lavable.
 10. Desinfectante líquido germicida y deodorizante para pisos, lavabos, tarjas, paredes, para liberar de gérmenes toda superficie lavable, así como la desinfección de estas.

APARTADO F
"COMEDOR - COCINA (SEGÚN APLIQUE)"

1. Abrillantador líquido limpiador/protector. Para limpieza de todas las superficies cromadas como son: patas de mesas, llaves, chapas, etc.
2. Producto limpiador líquido desengrasante para eliminar las grasas acumuladas en pisos, paredes, cubiertas y toda clase de superficies lavables, biodegradables.

APARTADO G

"MÉTODOS BÁSICOS QUE DEBERÁ OBSERVAR Y CUMPLIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

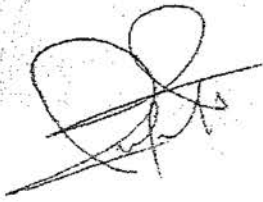
Áreas Administrativas: Sacudir, barrer, trapear, lavado de sanitarios, limpieza de vidrios (interna y externa), pulido y encerado de pisos, limpieza de azoteas, sub-sótano, pisos, muros y rejillas de aire, recolección y amarre de artículos reutilizables (cartón, metal, plástico, etc.), y recolección de basura.

Áreas de Consulta: Sacudir, barrer, trapear, lavado de sanitarios, limpieza de vidrios (interna y externa), pulido y encerado de pisos, limpieza de azoteas, pisos, muros y rejillas de aire, recolección de basura.

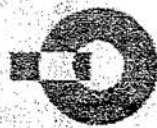
Áreas de Quirúrgicas y blancas: Utilizar productos autorizados para las áreas, barrido húmedo, desinfección básica de áreas quirúrgicas y blancas, limpieza de camillas y camas (manteniendo en todos los casos las medidas de protección sanitaria) y en su caso realizar los exhaustivos.

Áreas de hospitalización: Barrido húmedo, lavado de sanitarios, limpieza de vidrios (interna y externa), con los productos aprobados, pulido y encerado de pisos, limpieza de azoteas, sub-sótano, pisos, muros y rejillas de aire, limpieza de camillas, camas, cortinas (manteniendo en todos los casos las medidas de protección sanitaria), recolección y amarre de artículos reutilizables (cartón, metal, plástico, etc.), recolección de basura y en su caso exhaustivos.

ATENTAMENTE



José Christopher Armendáriz Romo
Apoderado legal
Mas Aseo S.A. de C.V.



QUALITY SOLUTION REGISTER

ORGANISMO INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y CAPACITACIÓN

Obriga el:

CERTIFICADO

A:

Más Aseo, S.A. de C.V.

Que cumple con los requerimientos de la norma:

ISO 9001:2015

NMX-CC-9001-IMNC-2015

El alcance del sistema de gestión de la calidad registrado
es aplicable a:

Servicios de limpieza y desinfección de superficies inertes en
ambientes hospitalarios.

En las instalaciones ubicadas en:

López Mateos 2077 Local 20 Col. Chapaltla
Zapopan, Jalisco 44510

Ciclo de certificación 2019-2022

Fecha de Emisión: 15 de Mayo 2019
Vigencia del Certificado: 15 de Mayo 2020

N22-TESTADO

Presidente QSR

Polifólio Sncz No. 205 Col. Del Valle, Ciudad de México, 03100 Tel. 5286-4971
Quality Solution Register S.A. de C.V. Prohibida la reproducción parcial o total de este documento.
Para conocer la validez de este encuadernado, comuníquese al Tel. 01(55) 5286-4971 o en la página web www.qsr.com.mx

Para consultar la validez de este certificado
ingrese a la página:
www.qsr.com.mx

N21-TESTADO

ISO 9001



QUALITY SOLUTION REGISTER
ORGANISMO INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE SISTEMAS DE CALIDAD

Otorga el:

CERTIFICADO

A:

Más Aseo, S.A. de C.V.

Que cumple con los requerimientos de la norma:

ISO 14001:2015

NMX-SSA-14001-IMNC-2015

El alcance del sistema de gestión ambiental registrado
es aplicable a:

Servicios de limpieza y desinfección de superficies inertes en
ambientes hospitalarios.

En las instalaciones ubicadas en:

López Mateos 2077 Loc. 00 Col. Chapullilla
Zapotlán, Jalisco 44510

Ciclo de certificación 2019-2022

Fecha de Emisión: 15 de Mayo 2019
Vigencia del Certificado: 15 de Mayo 2020

N23-TESTADO 6

Presidente QSR

Polichio Sorz No.205 Col. Del Valle, Ciudad de México. 03100 Tel. 5286-4991

Quality Solution Register S.A. de C.V. Prohíbe la reproducción parcial o total de este documento.
Para conocer la validez de este documento, comuníquese al Tel. 01551 5836 4991 o en la página web: www.qsr.com.mx

Para consultar la validez de este certificado
ingrese a la página:

www.qsr.com.mx

N24-TEST

ISO 14001

1. Detergente en Polvo Uso General

No. CAS: N.A.

No. CNRI: N.A.

No. DOT: N.A.



INDICADORES DE CALIDAD
DESDE 1920

Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V.

ACEITE COMESTIBLE, JABONES, GUCERINA, DETERGENTES Y DENTRIFICOS

CARLOS B. ZETINA No. 26 FRACC. IND. XALISCO 55380 EDO. DE MEXICO

Tel. 57-47-45-46 FAX 57-14-37-38 e-mail: ventas@fabc Corona.com.mx

DETERGENTE BIODEGRADABLE EN POLVO ROMA

HOJA DE SEGURIDAD DE MATERIALES

I. DATOS GENERALES:

Nombre químico	Mezcla de productos químicos
Nombre comercial	Detergente Biodegradable Roma
Sinónimos	Surfactante Aniónico Lineal

II. PROPIEDADES FISICOQUIMICAS:

Peso Molecular	N.D.	g/mol
Presión de Vapor	N.D.	mm Hg @ 50 °C.
Densidad Evaporación	N.D.	aire = 1
Estado Físico	Sólido	@ 25 °C
Solubilidad en agua	Soluble	Kg/l
pH	Acido ☐ (1 a 5)	Neutro ☐ (5 a 9)
		Alcalino ☒ (9 a 14)

Temp. Inflamación	N.A.	°C
Temp. Ignición	N.A.	°C
Temp. Ebullición	N.D.	°C
Temp. Fusión	N.A.	°C
Color	Característico	
Olor	Característico	
Agente	No Oxidante ☒	No Reductor ☒

III. EXPLOSIVIDAD:

Lím. Inf. Explosivo	N.A.	% Vol
Lím. Sup. Explosivo	N.A.	% Vol

IV. TOXICIDAD:

TLV TWA	N.D.	ppm
TLV STEL	N.D.	ppm
TLV CEIL	N.D.	ppm
LD50	N.D.	mg/kg

V. DOSIFICACION

Dosificación para superficies	4 gr por litro de agua
-------------------------------	------------------------

VI. REACTIVIDAD:

Estabilidad:	Material químicamente estable.
Prod. Peligroso	Gases Irritantes
Descomposición	
Poliimerización	No polimeriza espontáneamente
Espontánea	
Condiciones a Evitar Est.	Fuentes de ignición y ácidos

N25-TEST

DETERGENTE BIODEGRADABLE EN POLVO ROMA

FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V. ARDO POSTAL 14-883 DEL GUSTAVO A MADERO, 12000, MEXICO, D.F.

N.D.: No Disponible

1/2

N.A.: No Aplica

2. Aromatizante – Líquido concentrado para crear un ambiente agradable y fresco

ALLTRON
Global Cleaning



Limpieza
Institucional

MADE IN
MEXICO

Multifresh-E

FICHA TÉCNICA

Limpiador multiusos.

Descripción:	Limpiador líquido multiusos concentrado diseñado para la limpieza de toda clase de superficie tales como pisos y paredes.
Presentación:	Caja con dos galones
Instrucciones de uso:	Realiza una dilución 1 en 20 litros de agua En paredes aplicar con atomizador con la dilución de 1 en 20 Enjuagar y secar para lograr el brillo esperado En pisos aplicar 200 mL de dilución a una cubeta de 20 litros Trapear Dejar secar
Características especiales:	• Realiza el brillo de los pisos y de los cromos. • Crea un ambiente de frescura. • Tiene un excelente rendimiento lo que garantiza ahorro inmediato • Es un producto biodegradable
Almacenaje:	Almacene en su recipiente bien tapado en un lugar fresco, es necesario mantenerlo lejos de la humedad.
Aplicación:	Se emplea en áreas o superficies de habitaciones como pisos y paredes.
Dilución:	1 litro de Multifresh-E en 20 litros de agua.
Especificaciones técnicas:	Apariencia: líquido Color: verde limón o violeta pH: 9 tiempo de vida: 18 meses a partir de su elaboración

Fecha de Revisión: 07-Junio-2019
Número de revisión: 1
Revisado por: LQ Jairo Alvarado Cabrera

N26-TEST.

3. Desincrustante de Baños

ALLTRON
Global Cleaning



Dynamo

FICHA TÉCNICA

Dynamo

Desengrasante emulsificante.

Descripción:

Dynamo es un efectivo potenciador de tenso activos, basado en mezcla de surfactantes no iónicos y abrillantadores ópticos.

Presentación:

Bidón 50 L.
Bidón 20 L.

Características especiales:

- Contiene abrillantadores ópticos los cuales nos ayudan a mantener la blancura de la ropa.
- Favorece la humectación en las prendas.
- Su pH es neutro por lo que su utilización puede ser incluso directa.
- Es fácil enjuagar y optimiza la acción mecánica.
- Es un efectivo potenciador de tenso-activos contenidos principalmente en los detergentes.
- Su rápida reacción ante la grasa le permite reducir de sobretiempos el tiempo de lavado.
- Este producto es muy eficiente en grasas, aceites de origen vegetal, animal y mineral.
- Mantiene el mismo poder en bajas como en altas temperaturas.

Almacenaje:

Almacene en su recipiente bien tapado en un lugar fresco y en su envase original.

Aplicación:

Se emplea en todo tipo de ropa, especialmente en aquella que contenga residuos de grasa, como mantelería y ropa de SPA. Es utilizado en lavanderías comerciales y hotelería como complemento durante el lavado principal para la más amplia gama de fibras textiles.

Instrucciones de uso:

Se recomienda el uso de Dynamo en el proceso de prelavado y lavado.

• Suciedad Ligera	1 ml. por kg de ropa.
• Suciedad Mediana	2 a 3 mL por kg de ropa.
• Suciedad Pesada	3 a 4 mL por kg de ropa.

Tiempo de operación:

8 a 10 minutos.

Especificaciones técnicas:

Apariencia	Líquido.
Color	De incoloro a tornasol.
pH	7.
Caducidad	18 meses a partir de su elaboración.

Fecha de Revisión: Enero 2018
Revisado por: LQ Juliana Herrera Cabrera
No. Control: 10785511

N27-TESTA

4. Limpiador/Protector líquido degradable para lavar cristales y espejos multiusos

ALLTRON
Global Cleaning



Limpieza
Institucional

MADE
HECHO EN
MEXICO

Krystal

FICHA TÉCNICA

Limpiador de vidrios concentrado

Descripción:	Limpiador de Vidrios concentrado que elimina la suciedad de vidrios, espejos y cristales.
Presentación:	Caja con dos galones Bidón 20L.
Instrucciones de uso:	Diluya solo la cantidad que va a utilizar. • Elimine el exceso de polvo para obtener mejores resultados. • Aplique con atomizador sobre la superficie a tratar, asegúrese de dispersar muy bien el producto de manera que no haya exceso o escases en algún área. • Retire el producto con un jalador o una toalla limpia hasta que la superficie quede completamente seca y sin residuos.
Características especiales:	• Producto concentrado de alto rendimiento eficaz en la limpieza de vidrios y espejos así como superficies de acrílico. • Contiene agentes tenso-activos que permiten mayor dispersión del producto y una humectación al aplicarlo permitiendo así la penetración del producto. • Puede funcionar en aguas duras ya que contiene secuestrantes de dureza. • Es un producto de base alcohol por lo que proporciona un secado rápido al aplicarlo. • Es de fácil enjuague y no genera residuos en la superficie. • Es un producto biodegradable por lo que no daña el medio ambiente.
Almacenaje:	Almacene en su recipiente bien tapado en un lugar fresco, es necesario mantenerlo lejos del calentamiento excesivos. No almacén el producto diluido por tiempos prolongados.
Aplicación:	Se emplea en superficies de vidrio y cristal como ventanas, espejos en hoteles y restaurantes, puertas y superficies de acrílico.
Dilución:	1 L del producto por cada 20 L de agua
Especificaciones técnicas:	Apariencia: Líquido Color: Azul rey pH: 5-7 tiempo de vida: 1 año a partir de su elaboración

C

N28-TEST

Fecha de Revisión: 07-Junio - 2015
Número de Revisión: 1
Revisado por: LGA J. Luis Alvarez Cortes

5. Desincrustante de sarro

ALLTRON
Global Cleaning



Limpieza
Institucional

MX
HECHO EN
MEXICO

Dissol

FICHA TÉCNICA

Sarricida

Descripción:	Líquido color rojo que desincrusta, elimina y además previene el sarro de forma directa.
Presentación:	Caja con dos Galones Bidón de 20 litros
Instrucciones de uso:	* Aplicar Dissol diluido 1 en 8 y aplicar con atomizador directamente al área sucia * Dejar reposar por 5 minutos * Frotar con un cepillo hasta desprender el sarro * Enjuagar con agua limpia hasta asegurarse de no dejar residuos de "Sarricida" Proceder a limpiar regularmente. Si es un área que ya tiene presencia de sarro, aplicar hasta eliminar el sarro Como medida preventiva
Características especiales:	* Por ser un producto ácido elimina el sarro que se forma por la suciedad y si es utilizado en forma regular, previene la formación del mismo. * Recomendado en lavamanos, wc, mingitorios, regaderas, coladeras. * Es un producto biodegradable por lo que no daña el medio ambiente.
Almacenaje:	Almacenar en su recipiente bien tapado en un lugar fresco, es necesario mantenerlo lejos de la humedad.
Aplicación:	Se emplea en cualquier superficies que esté sujeta a la formación de sarro como wc, mingitorios, tinas, pisos, paredes, en baños de hoteles y restaurantes.
Dilución:	1 en 8 mediante dosificador KP1H (Knight Track)
Especificaciones técnicas:	Apariencia: líquido Color: Rojo pH:1 Tiempo de vida: 18 meses a partir de su elaboración

N29-TEST

6. Limpiador Germicida

ALLTRON
Global Cleaning

Limpieza en áreas de
Proceso Alimenticio

INDA
HECHO EN
MEXICO

Kerflo D

FICHA TÉCNICA

Kerflo D

Desinfectante Clorado (monopélico)

Descripción:

Kerflo es un desinfectante de rápida acción, su aplicación durante el proceso de desinfección proporciona un alto poder virucida, bactericida y fungicida.

Presentación:

Caja con dos galones

Características Especiales:

- * Puede aplicarse para la desinfección de pisos, superficies, frutas y verduras.
- * Está formulado para ser utilizado incluso con agua fría. Puede ser empleado en agua suave o dura, en clasificaciones de suciedad pesada.
- * Concentración $0.0 \pm 0.2\%$
- * Eficiencia comprobada, la cual se encuentra respaldada por el estudio correspondiente, consultar anexo.

Dilución:

- * 1 mL de Kerflo D en 5 litros de agua.

Almacenaje:

Almacene en su recipiente bien tapado en un lugar fresco, en su envase original y a salvo de la luz solar y de cualquier sustancia ácida.

Aplicación:

Se emplea en la limpieza y desinfección de múltiples áreas. Puede utilizarse en el lavado de loza y utensilios de cocina.

Instrucciones de uso:

Limpie perfectamente la superficie a tratar antes de aplicar el producto. Para su aplicación en frutas y verduras se debe eliminar tierra y cualquier tipo de suciedad previo a la desinfección; se recomienda el lavado con Squid (detergente de frutas y verduras) y enjuague con agua. Diluya el producto con agua preferentemente tratada, aplique y deje actuar de 1 a 6 minutos según sea el caso o la indicación. Deje secar.

Se recomienda monitorear la concentración del producto para asegurarse que se mantiene la concentración inicial. En caso de cambio en la concentración consulte a su agente.

Nota: Se recomienda realizar las diluciones con agua a temperatura ambiente, ya que el uso de agua caliente puede degradar la concentración del producto.

Especificaciones técnicas:

Apariencia:

Líquido

Color:

Ligeramente amarillo

pH:

13

Tiempo de vida:

4 meses a partir de la fecha de elaboración

Fecha de Revisión: Abril 2017
Revisado por: LQ Julieta Alvarez

N30-TES

8. Limpiador/protector en aerosol, para limpieza de todas las superficies cromadas tales como: llaves, chapas, tuberías, etc.

Ficha Técnica

10/10/11

Acerox-L

Limpiador y Abrillantador de superficies de acero inoxidable

DESCRIPCIÓN:

Acerox-L es un abrillantador y protector para superficies de acero.

PRESENTACIÓN:

Caja con 12 aerosoles.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

- Efectivo producto que sirve para el mantenimiento de cualquier tipo de área de acero dándole brillo, aroma y protegiéndola de los daños comunes sufridos por el uso diario.
- Recomendado en habitaciones con cocina, puertas de elevadores, equipo de lavandería cromado, ventanas de acero. También recomendado en cerámica y formica.
- Este producto no contribuye a la destrucción de la capa de ozono por ser considerado biodegradable.

ALMACENAJE:

Almacenar en su recipiente bien tapado en un lugar fresco protegido de la luz solar.

APLICACIÓN:

Se emplea de forma directa en cualquier superficie de acero como elevadores, campanas, cromos, lavadora, mesas, puertas, pasamanos, botóeros.

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1.- El área a abrillantar debe estar libre de toda suciedad, específicamente de grasa.
- 2.- Aplicar "Radikal" poderoso desengrasante multiusos con una dilución 1 en 20 para limpiar de grasa el área de acero o Brx cuando se requiera pulir el área por incrustaciones de sarro y manchas.
- 3.- Limpiar y retirar el "Radikal" o "Brx" según la ficha técnica de estos productos.
- 4.- Secar perfectamente el área.
- 5.- Aplicar "Acerox-L".
- 6.- Con una franela seca o toalla de papel distribuir el producto uniformemente.
- 7.- Tendrá entonces una apariencia brillante con un aroma agradable.

Nota: No debe ser usado en utensilios de cocina.

DILUCIÓN:

Se aplica directamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apariencia:	Líquido
Color:	Transparente
pH:	7
Tiempo de vida:	18 meses a partir de su elaboración.

Ailtron

LIEMPIEZA GLOBAL

9. Limpiador líquido desengrasante para eliminar la grasa acumulada en pisos, paredes y toda clase de superficie lavable.

ALLTRON
Global Cleaning



Limpieza
Institucional

MADE IN
MEXICO

Habil

FICHA TÉCNICA

Desengrasante multiusos

Descripción:	Habil es un producto alcalino de acción múltiple que por sus componentes tanto activos biodegradables, proporciona una rápida penetración, dispersión y disolución de las grasas. Puede utilizarse en superficies metálicas, porcelana, cerámicas, azulejos, formica, plástico, PVC, pisos en general, ollas cacerolas, etc.
Presentación:	Caja con dos galones Bidón de 20 litros Bidón de 50 litros
Instrucciones de uso:	En pisos de Baños, Jacuzzi, Tinas: • Aplicar con atomizador para eliminar los residuos de bronceador Tallar con fibra blanca y enjuagar Continuar con el proceso normal de limpieza • En Áreas Públicas: Elevadores: aplicar con atomizador y limpiar con franja, retirar el producto, secar y aplicar "Acerox C" para abrillantar. Pisos de Áreas Públicas, cercanos a áreas de consumo y lobby: Hacer una mezcla de 50 grs de Detergente Neutro en Pasta (Track) por 200 ml de "Habil" y 20 litros de agua Aplicar al piso sucio y tallar vigorosamente con cepillo o escoba. Retirar con agua y dejar secar.
Características especiales:	• Desengrasante auxiliar en la limpieza general que elimina cualquier residuo de grasa obteniendo mejores resultados. • Líquido alcalino de color verde azulado con olor característico de los solventes. • Producto de alto rendimiento que proporciona una eficiente limpieza, ya que contiene ingredientes que disuelven inmediatamente todo tipo de grasa sin dañar la superficie a limpiar. • Es un producto biodegradable por lo que no daña el medio ambiente. Almacene en su recipiente bien tapado en un lugar fresco, es necesario mantenerlo lejos de la humedad.
Almacenaje:	
Aplicación:	Se emplea en cualquier superficie con residuos de grasa como pisos, jacuzzi, tinas. Al ser una mezcla heterogénea es importante agitar vigorosamente para su correcto funcionamiento. pasamanos, elevadores, mesas y sillas con acero, fregaderos, tarjas, campanas, marcos etc.
Dilución:	1 en 20 mediante dosificador KP1H (Knight Track)
Especificaciones técnicas:	Apariencia: Líquido Color: Azul pH: 14 tiempo de vida: 2 años a partir de su elaboración

N33-TESTADO

Fecha de Revisión: 27-Junio-2019
Número de revisión: 1
Revisado por: LG Julián Álvarez Cabrera

10. Desinfectante líquido germicida y deodorizante para pisos, lavabos, tarjas, paredes, para liberar de gérmenes toda superficie lavable, así como la desinfección de estas.

ALLTRON
Global Cleaning

Limpieza en áreas de
Proceso Alimenticio



Multifresh-D

FICHA TÉCNICA

Multifresh-D

Limpieza multifusos desinfectante germicida

Descripción:

Este producto brinda un 2-3% de germicida activo, teniendo como resultado un producto muy efectivo frente a gama amplia de microorganismos.

Presentación:

Caja con dos galones.

Bidón de 20 litros.

Bidón de 50 litros.

Características especiales:

- Realza el brillo de los pisos y de los cromos y puede ser utilizado en áreas de mármol sin dañarlos.
- Crea un ambiente de frescura.
- Previene la formación de Hongo en áreas húmedas como tinajas, wc, jacuzzi.
- Tiene un efecto desinfectante que por su activo microbicida cubre un amplio espectro. La efectividad se encuentra respaldada por el estudio correspondiente. Consultar anexo.
- Es un producto biodegradable. Por lo que no daña el medio ambiente. Para datos de biodegradabilidad consulte el anexo correspondiente.

Dilución:

1:80 (333ppm)
1:20 (1000ppm)

Almacenaje:

Almacene en su recipiente bien tapado en un lugar fresco, es necesario mantenerlo lejos de la luz solar y condiciones ambientales extremas.

Se emplea en área o superficie de habitaciones y baños, pisos, paredes, wc, lava lozas, inclusive áreas de mármol, muebles y línea blanca.

Instrucciones de uso:

- En wc, lavamanos, paredes aplicar con atomizador con una dilución máxima de 1 en 20.
- Limpiar con cepillo en wc, fibra blanca o franela en otras Áreas.
- Enjuagar y secar para lograr el brillo esperado.
- En pisos aplicar 200 mL ya diluidos en una cubeta de 20L.
- Trapear y dejar secar.
 - Para desinfección deje actuar mínimo 3 minutos.
 - Comprobar la concentración con tiras reactivas.

Especificaciones técnicas:

Apariencia:

Líquido.

Color:

Amarillo.

pH:

2-10

Tiempo de vida:

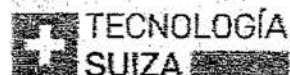
2 años a partir de su elaboración.

Fecha de Revisión: Noviembre 2016
Revisado por: LQ Jalsca Alvarez Ochoa
No. Control: 1078511

N34-TBS



SANOSIL S003



HIGIENIZANTE DE SUPERFICIES

Sanosil S003 es un higienizante de amplio espectro y de larga duración para la desinfección de superficies, adaptado a:

- la higienización de superficies contaminadas con materia orgánica gracias a la composición de sus ingredientes activos;
- la higienización de utensilios, elementos o piezas pequeñas de equipos usados en industrias alimentarias, ámbitos clínicos, etc.;
- la desinfección de laboratorios, áreas clínicas y veterinarias.

Sanosil S003 ofrece una gran eficacia en el sector clínico, sanitario y asistencial, así como para el sector cosmético y farmacéutico.

Sanosil S003 es un producto eficaz contra bacterias, virus, hongos y levaduras.

PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO:

El principio activo utilizado es el peróxido de hidrógeno (H_2O_2). En el proceso de fabricación, la sustancia activa es estabilizada y reforzada con plata, logrando un efecto antimicrobiano de alto nivel de eficacia. Las trazas de plata que quedan son invisibles, no tóxicas y ayudan a prevenir una recontaminación.

El oxígeno elemental (O_2), liberado del peróxido de hidrógeno ataca directamente las moléculas de la pared celular de los microorganismos. Este efecto se ve potenciado por los iones de plata, los cuales se ligan a los puentes bisulfuros de ciertas proteínas de microorganismos, inactivando o precipitando estas proteínas.

Su poder oxidante sobre la materia orgánica infiere al producto la capacidad necesaria para la higienización de superficies con alta contaminación orgánica.



N35-TESTA



Tipo de producto:

Producto listo al uso. Sanosil S003 es inocuo. Su correcta dosificación ha de hacerse siguiendo las indicaciones prescritas por el fabricante.

Conservación:

2 años.

Dosificación:

1. Desinfección de superficies (sin nebulización)

- Limpiar la superficie a tratar con un detergente apropiado. Humedecer un paño limpio con Sanosil S003 y aplicar en la superficie a tratar con un paño dejando que la película húmeda se seque. No es necesario el enjuague o aclarado con agua. Dosis aprox*. 80-100 ml/m². Tiempo de Exposición*: 5-60 min.

** (Depende del tipo y carga microbiana, superficie y temperatura).*

2. Limpieza y desinfección de utensilios, elementos o piezas pequeñas de equipos

- Después de una limpieza a fondo, sumergir las piezas en un baño con Sanosil S003 puro. Sacar después de 5 minutos y dejar secar. No se requiere enjuague.

Composición y características técnicas:

Sustancias activas: 1,5% peróxido de hidrógeno, 0,0015% plata.

Estado físico: líquido transparente como el agua. En concentración de aplicación, Sanosil S003 no tiene olor, ni sabor.

Densidad: 1036 kg/m³ (a 20°C).

Tª de ebullición: 101° C a presión atmosférica.

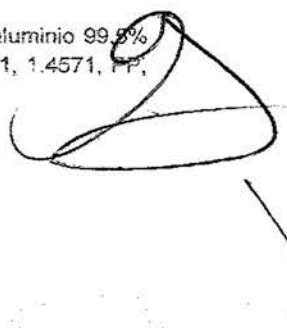
Presión de Vapor a 20°C: 2333 Pa.

Valor del pH: 3<pH<4 (a 20°C).

Biodegradabilidad: Sanosil S003 respeta el medio ambiente. Su componente principal, el peróxido de hidrógeno, no contamina las aguas residuales ya que su descomposición solamente produce agua y oxígeno ($2H_2O_2 = 2H_2O + O_2$).

Propiedades Corrosivas: son resistentes a la corrosión: el aluminio 99,9% (no ferruginoso), el acero al níquel-cromo, p.ej. 1.4301, 1.4401, 1.4571, PP, PVC, PE.

9



N36-TES

CALIDAD SUIZA DESDE 1982



SANOSIL
DISINFECTANTS FOR LIFE

Ficha Técnica DESINFECCIÓN

Solubilidad: Sanosil S003 es completamente soluble en agua y puede mezclarse con agua en cualquier proporción.

Toxicidad: clasificado como "relativamente inocuo", según Hodge y Sterner (1949) Ind. Hyg. Quar. 10.93-96 CIVO-TNO 03.11.1980 JvH. Sanosil S010 no es cancerígeno ni mutágeno.

Estabilidad con respecto a la temperatura: Sanosil S003 puede emplearse en aguas con temperaturas entre 0°C y 95°C. Un aumento de la temperatura de operación incrementa significativamente la eficacia de Sanosil S003. También es efectivo en líquidos cargados orgánicamente.

Neutralidad con respecto al pH: Sanosil S003 no altera el valor del pH del agua a tratar.

Rango de aplicación respecto al pH: Sanosil S003 alcanza el mayor efecto bactericida a un pH de 7.

Compatibilidad con otros productos químicos presentes: de acuerdo con nuestra experiencia, en 99% de los casos Sanosil S003 es compatible con otros productos químicos. Consúltenos previamente.

Contaminación de aguas residuales: Sanosil S003 se compone principalmente de peróxido de hidrógeno y sales de plata. El peróxido de hidrógeno se descompone en agua y oxígeno ($2\text{H}_2\text{O}_2 = 2\text{H}_2\text{O} + \text{O}_2$). El contenido en plata es inferior a las cantidades autorizadas para la desinfección de agua potable y por lo tanto no representan ningún riesgo para los seres humanos y los animales.

Olor y sabor: en su concentración de aplicación, Sanosil S003 no tiene olor ni sabor.

Re contaminación: Sanosil S003 es muy eficaz en la prevención de una recontaminación de las superficies y ambientes tratados.

Formatos:

Sanosil S003 se comercializa en los siguientes formatos: 1kg, 5kg, 10kg, 25kg y 1000kg (IBC).

Normativa de aplicación:

Nuestro producto cumple:

- **Reglamento (UE) No 528/2012 de 22 de mayo de 2012** relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- **Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

N37-TESTA

CALIDAD SUIZA DESDE 1982



SANOSIL
DISINFECTANTS FOR LIFE

Ficha Técnica: DESINFECCIÓN

Reglamentación
de transporte:

Debido a la composición de sus sustancias activas, Sanosil S003 no se considera mercancía peligrosa por lo que no está sujeta a normas estrictas de transporte

Almacenamiento:

Los desinfectantes Sanosil deben almacenarse en sus recipientes originales en un lugar fresco. No se debe nunca devolver cantidades no utilizadas de Sanosil al envase original. Para utilizar Sanosil, inclinar el recipiente original con mucho cuidado o emplear el equipo adecuado. El equipo utilizado debe reservarse exclusivamente para Sanosil S003. Antes de cada empleo debe controlarse que el equipo esté absolutamente limpio.

Los recipientes originales deben **ABSOLUTAMENTE** almacenarse en posición **VERTICAL** para que el oxígeno que se desprende del continuo desdoblamiento químico pueda escapar libremente por la válvula de escape. Evitar todo contacto con materiales inflamables.

Tª Mínima de Almacenamiento: 5°C

Tª Máxima de Almacenamiento: 35°C

Tiempo de Almacenamiento: Máximo 36 meses.

Precauciones y
medidas de
seguridad:

RECOMENDACIONES:

Incompatibilidades: evitar todo contacto con materiales combustibles, ácidos o álcalis fuertes y con agentes oxidantes fuertes. En el caso de metales de baja aleación, puede producirse corrosión. En contacto con metales no ferrosos y/o pigmentos a base de dióxido de titanio (pintura, material de revestimiento sintético) puede producirse una decoloración. Se recomienda cubrir estas áreas o probar el producto en un lugar no visible apropiado. Conservar únicamente en el envase original. No reutilizar el envase vacío.

Más información sobre el producto: www.sanosil.es

CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O DE LA MEZCLA:

De acuerdo al reglamento nº1272/2008 (CLP), el producto no es clasificado como peligroso.

PRECAUCIONES:

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. Deberá desecharse correctamente, evitando la liberación al medio ambiente.

P102: Mantener fuera del alcance de los niños

P309+P310+P101: EN CASO DE exposición o

malestar: llamar inmediatamente a un CENTRO de información toxicológica o a un médico. Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

Las instrucciones en las etiquetas deben observarse estrictamente. Sanosil S003 no es tóxico en el sentido estricto de la palabra.

N38-TEST

CALIDAD SUIZA DESDE 1982



SANOSIL
DISINFECTANTS FOR LIFE

Ficha Técnica: DESINFECCIÓN

Fabricante y
distribuidor:

Fabricante: SANOSIL Ltd.

Eichtalstrasse 49
CH-8634 Hombrechtikon (Suiza)
Email: info@sanosil.com
Tel: +41 55 254 00 54
Fax: +41 55 254 00 59

Distribuidor: Aplicaciones Técnicas SANOSIL SL
C/San Vicente Mártir 222, Entresuelo 1
46007 Valencia (España)
Email: info@sanosil.com.es
Tel: +34 96.325.24.27

DE USO PROFESIONAL Y PÚBLICO

Utilice las biocidas de forma segura. Lea siempre la etiqueta y la información sobre el producto antes de usarlo. Nuestros consejos de aplicación, tanto en forma oral como en forma escrita están basados en numerosas investigaciones. Nuestros consejos están fundados en nuestros más recientes conocimientos, pero sin ningún compromiso de nuestra parte ya que el empleo y almacenaje de los productos están fuera de nuestro control. La descripción y los datos técnicos de los productos no nos hacen responsables en caso de daños. Por lo demás, las condiciones de pago y de entrega son válidas sin restricciones.

N39-TEST

 **TECNOLOGÍA
SUIZA**



TÍTULO DE PATENTE NO. 292654

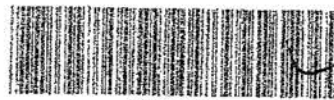
Titular(es): SANOSIL AG.
Domicilio(s): Eichthalstrasse 49, 8634, Hombrechtikon, SUIZA
Denominación: CONCENTRADO PARA PREPARAR UN DESINFECTANTE Y METODOS PARA SU PREPARACION Y USO
Clasificación: Int.Cl.8: A01N25/02; A01N25/22; A01N59/00; A01N59/16; A01P1/00
Inventor(es): JANOS GOMORI

	SOLICITUD		
	Número:	Fecha de presentación:	Hora:
	MX/A/2009/000668	19 de enero de 2009	10:13
	PRIORIDAD		
País:	Fecha:	Número:	
EP	11 de julio de 2008	08 104 720 1	
Vigencia: veinte años			
Fecha de Vencimiento: 19 de enero de 2029			
LA VIGENCIA DE ESTA PATENTE ES IMPRRORROGABLE Y ESTA SUJETA AL PAGO DE LA TARIFA PARA MANTENER VIGENTES LOS DERECHOS.			

Fecha de expedición: 24 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES

QUÍM. FABIAN R. SALAZAR GARCÍA



MX/2012/HQ41

N40-TES



PORTAFOLIO DE SERVICIOS MÁS ASEO, S.A. DE C.V.



N41-TESTAD



N42-TES

DESCRIPCIÓN NARRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD								
1.	Personal del área, solicitante de la desinfección	Llene "Solicitud de servicio de limpieza exhaustiva" y entéguela al personal de limpieza de áreas hospitalarias responsable del área.								
2.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Recibe la solicitud de servicio y se entrega al Encargado de Servicios Generales de la Unidad Hospitalaria.								
3.	Encargado de Servicios Generales.	Recibe solicitud de servicio de limpieza de áreas hospitalarias "exhaustiva", se deberá observar el Cuadro de rotación de desinfectantes (programa de desinfectantes de cada Unidad Hospitalaria) y elaborar "vale de abastecimiento" de acuerdo al producto correspondiente al mes, surtirá y entregará el material requerido para el proceso de limpieza general exhaustiva al personal de limpieza de áreas hospitalarias responsable del área.								
4.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Recibe material y firma el vale de abastecimiento por el material recibido y se dirige al área para el proceso de limpieza exhaustiva.								
5.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Busque al encargado del área y coordínese con el para la limpieza exhaustiva del área.								
6.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Colóquese el equipo de seguridad antes de iniciar la limpieza general exhaustiva, realice el proceso de la siguiente manera y de acuerdo al tipo de producto a utilizar: <table><tr><th>¿Tipo de solución desinfectante?</th><th>Acción</th></tr><tr><td>Microcyn 60</td><td>Aplique directo sin diluir en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 15 minutos, aplique nuevamente y deje reposarlo durante 8 minutos selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.</td></tr><tr><td>Desinfectante Germicida</td><td>Aplique directo sin diluir en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 5 minutos, salga del sitio de aplicación y selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.</td></tr><tr><td>Alkazyme</td><td>Haga la solución (ver especificaciones del producto) y aplique directo en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 15 minutos, salga del sitio y selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.</td></tr></table>	¿Tipo de solución desinfectante?	Acción	Microcyn 60	Aplique directo sin diluir en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 15 minutos, aplique nuevamente y deje reposarlo durante 8 minutos selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.	Desinfectante Germicida	Aplique directo sin diluir en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 5 minutos, salga del sitio de aplicación y selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.	Alkazyme	Haga la solución (ver especificaciones del producto) y aplique directo en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 15 minutos, salga del sitio y selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.
¿Tipo de solución desinfectante?	Acción									
Microcyn 60	Aplique directo sin diluir en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 15 minutos, aplique nuevamente y deje reposarlo durante 8 minutos selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.									
Desinfectante Germicida	Aplique directo sin diluir en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 5 minutos, salga del sitio de aplicación y selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.									
Alkazyme	Haga la solución (ver especificaciones del producto) y aplique directo en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 15 minutos, salga del sitio y selle con cinta el área y Aplique siguiente actividad.									

Nota:
No mezclar ningún producto para evitar riesgos.

Nota:
No mezclar ningún producto para evitar riesgos.



N43-TESTA

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD								
7.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Durante la Limpieza exhaustiva sucede algún tipo de contingencia: <table border="1"><thead><tr><th>¿Sucede?</th><th>Entonces</th></tr></thead><tbody><tr><td>Si</td><td>Aplique siguiente actividad</td></tr><tr><td>No</td><td>Aplique actividad 9</td></tr></tbody></table>	¿Sucede?	Entonces	Si	Aplique siguiente actividad	No	Aplique actividad 9		
¿Sucede?	Entonces									
Si	Aplique siguiente actividad									
No	Aplique actividad 9									
8.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Tipo de contingencia; <table border="1"><thead><tr><th>¿Tipo de contingencia?</th><th>Entonces</th></tr></thead><tbody><tr><td>Contacto con algún tipo de solución</td><td>Ver anexo 1.</td></tr><tr><td>Mezcla de soluciones</td><td>Ver anexo 2.</td></tr><tr><td>Derrame y/o heridas con RPBI</td><td>Ver Procedimiento de RPBI de la Unidad hospitalaria.</td></tr></tbody></table>	¿Tipo de contingencia?	Entonces	Contacto con algún tipo de solución	Ver anexo 1.	Mezcla de soluciones	Ver anexo 2.	Derrame y/o heridas con RPBI	Ver Procedimiento de RPBI de la Unidad hospitalaria.
¿Tipo de contingencia?	Entonces									
Contacto con algún tipo de solución	Ver anexo 1.									
Mezcla de soluciones	Ver anexo 2.									
Derrame y/o heridas con RPBI	Ver Procedimiento de RPBI de la Unidad hospitalaria.									
9.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Realice la limpieza general exhaustiva del área, recolecte la basura común y llévela al contenedor municipal y la basura de RPBI deposítela en el séptico para se recogida posteriormente por el recolector, llene el "registro diario de RPBI", firmelo y déjelo en el gabinete. Notas: En el caso de que la Limpieza exhaustiva sea en el centro de acopio de RPBI. Ver procedimiento de RPBI. En caso de derrame de RPBI ver procedimiento de RPBI								

✓

+ASSEO

5
D

N44-TEST

10.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Solicite al área de ropa limpia y diríjase a las regaderas, deposite la ropa sucia en una bolsa rotulada con la leyenda de ropa contaminada, dese un baño póngase la ropa limpia y la ropa sucia y contaminada lleve a la lavandería
11.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Deberá notificar al área correspondiente, Enfermería, Servicios Generales de la Unidad Hospitalaria o al responsable del área que el proceso de limpieza exhaustiva a concluido, lo anterior para que el personal asignado a los procesos de Desinfección de Alto Nivel puedan iniciar con los procesos aplicables. Fin de procedimiento.

ASSEO

N45-TESTADO

No. RESPONSABLE		DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		Etapas de Limpieza exhaustiva de camillas y sillas de ruedas
12.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Solicitan al Personal de limpieza de áreas hospitalarias del area la limpieza de la camilla o silla de ruedas después de haber trasladado a un paciente.
13.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Solicita al encargado de servicios generales el material requerido para la limpieza de la camilla y/o sillas de ruedas.
14.	Encargado de Serv. Grales.	Elabore "vale de abastecimiento" de acuerdo al desinfectante correspondiente al mes ver Cuadro de rotación de desinfectantes (programa de desinfectantes de UGIN), surta y entregue el material requerido para el proceso de la limpieza y/o desinfección al intendente, archive el vale una ves firmado.
15.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Reciba material, firme el vale de abastecimiento por el material recibido y dirijase al área donde se encuentran las camillas o sillas de ruedas para la limpieza y/o desinfección.
16.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Colóquese el equipo de seguridad antes de iniciar la desinfección y limpieza , realice la limpieza y/o desinfección de la camilla o silla de ruedas después de haber trasladado a un paciente, y en caso de haberse contaminado.
17.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias.	Deberá notificar al área correspondiente, Enfermería, Servicios Generales de la Unidad Hospitalaria o al responsable del área que el proceso de limpieza exhaustiva de camillas y sillas de ruedas a concluido, lo anterior para que el personal asignado a los procesos de Desinfección de Alto Nivel puedan iniciar con los procesos aplicables.
		Fin de procedimiento

N46-TESTAL

No. RESPONSABLE		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Etapas de limpieza Exhaustiva de las ambulancias			
18.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias y chofer de ambulancias.	Solicite al encargado de servicios generales el material requerido para la limpieza de la ambulancia despues de cada traslado.	
19.	Encargado de Serv. Grales.	Elabore "vale de abastecimiento" de acuerdo al desinfectante correspondiente al mes ver Cuadro de rotación de desinfectantes (programa de desinfectantes de UGIN), surta y entregue el material requerido para el proceso de la desinfección al chofer, archive el vale una ves firmado.	
20.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias y chofer de ambulancias.	Reciba material, firme el vale de abastecimiento por el material recibido y dirjase a la ambulancia para la limpieza exhaustiva.	
21.	Personal de limpieza de áreas hospitalarias y chofer de ambulancias.	Colóquese el equipo de seguridad antes de iniciar la limpieza general exhaustiva, realice la limpieza exhaustiva de la siguiente manera de acuerdo al tipo de solución desinfectante :	
		¿Tipo de solución?	Acción
		Microcyn 60	Aplique directo sin diluir en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 15 minutos y sellela, aplique nuevamente y deje reposarlo durante 8 minutos y sellela. Aplique siguiente actividad.
		Desinfectante	Aplique directo sin diluir en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 5 minutos y sellela. Aplique siguiente actividad.
		Alkazyme	Haga la solución (ver especificaciones del producto) y aplique directo en un atomizador en forma de rocío en toda el área y deje reposar durante 15 minutos y sellela. Aplique siguiente actividad.

BASEO

N48-TES

PLAN DE CONTINGENCIA 1

PLAN DE CONTINGENCIAS POR CONTACTO DE ALGÚN TIPO DE SOLUCIÓN

1.-POR CONTACTO EN LOS OJOS:

Lave los ojos inmediatamente con agua corriente y fría por un tiempo no menor a 15 minutos manteniendo los párpados abiertos y posteriormente dirijase con el medico para su valoración.

2.-POR CONTACTO CON LA PIEL:

Aunque los productos no son irritantes de acuerdo a las fichas técnicas como medida de precaución e higiene remueva la ropa y lave el área de contacto con bastante agua.

3.-INGESTION:

Beba agua o leche, no induzca el vomito y posteriormente dirijase con el medico para su valoración.

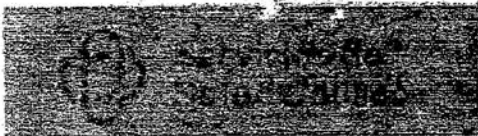
PLAN DE CONTINGENCIA 2

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO ACCIDENTAL DE MEZCLA DE PRODUCTOS

SI SE PRODUCEN VAPORES:

Si es posible y no se corre el riesgo de contaminar con los vapores producidos por la mezcla de productos áreas aledañas, se deben abrir puertas y ventanas para ventilar inmediatamente, si no es posible ya que existe el riesgo de afectar a terceros, se debiera de instalar el deshumidificador y esperar a que se liberen los lugares para efectuar la ventilación correspondiente.

En caso de que se hayan inhalado los vapores por no contar con los equipos de seguridad adecuados al momento del evento, dirijirse con el médico para su valoración llevando la ficha técnica de los productos que produjeron los vapores.



Tel: (33) 3030 5000
Dr. Baeza Alzaga #107
Colonia: Centro, Guadalajara,
Jalisco, México

OFICIO: DADQ/038/2019
Guadalajara Jal., 17 de Mayo del 2019
Asunto: Remitir Contrato de Servicio Original
Folio: s/f

C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VEGA
MÁS ASEO, S.A. DE C.V.
APODERADA GENERAL
PRESENTE:

Por este conducto, se adjunta un tanto en original debidamente firmado de los siguientes contratos:

1. OPDSSJ-MAS ASEO-020-CON. MOD.-01/2019 convenio modificatorio al contrato de prestación de servicio integral de limpieza de alto nivel y desinfección para quirófanos, áreas de terapia intensiva, terapia intermedia y urgencias para diferentes unidades, derivado del proceso de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2019.
2. OPDSSJ-MAS ASEO-035/2019 Contrato de prestación de servicio integral de limpieza de alto nivel y desinfección para quirófanos, áreas de terapia intensiva, terapia intermedia y urgencias para diferentes unidades, derivado del proceso de LPL-43068001-012-2019.

Lo anteriormente descrito y señalado para su conocimiento y efectos que haya lugar.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando de usted.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. LUIS ADRIÁN JARERO FIGUEROA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

N49-TESTA



ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914010985-E9-2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PARA HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EDIFICIOS
ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD JALISCO"

Guadalajara Jalisco, a 06 de Mayo de 2020.

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO DIARIO	TOTAL
1	490	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL HOSPITALARIA.	1	\$341.60	\$167,384.00
2	362	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL EN CENTROS DE SALUD Y EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	1	\$332.00	\$120,184.00
				SUBTOTAL	\$287,568.00
				IVA	\$46,010.88
				TOTAL	\$333,578.88

CANTIDAD CON LETRA: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

ATENTAMENTE

N50-TESTADO 6

José Christopher Armendáriz Romo
Apoderado legal
Mas Aseo S.A. de C.V.

N51-TESTA

1977
1978
1979

1980
1981
1982

1983
1984
1985

1986
1987
1988

1989
1990
1991

1992
1993
1994

1995
1996
1997

1998
1999
2000

2001
2002
2003

2004
2005
2006

2007
2008
2009

2010
2011
2012

2013
2014
2015

2016
2017
2018

2019
2020
2021

2022
2023
2024

2025
2026
2027

2028
2029
2030

2031
2032
2033

2034
2035
2036

2037
2038
2039

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 19.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR*

20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

21.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

22.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

23.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

24.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

25.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

26.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

27.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

28.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

29.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

30.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

31.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

32.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

33.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

34.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

35.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

36.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

37.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

38.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

39.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

40.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

41.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

42.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

43.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

44.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

45.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

46.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

47.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

48.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

49.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

50.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

51.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"